



SERVICIOS A LA CIUDADANIA

Departamento de Políticas de Igualdad

ML/

Ref. AG 02.44 / 62 /18

DECRETO

“Identificación del expediente

Expediente 62/2018 de tramitación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad Associació Ment i Salut La Muralla.

Antecedents

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad ASSOCIACIÓ MENT I SALUT LA MURALLA, amb CIF núm. G43540731, para 2018, para subvencionar el proyecto de “Servicio de atención a las familias”.

La referida asociación consta inscrita en el Registro municipal de entidades con el número 544. La representación del Sr. Àngel Urbina Sanchez, como presidente de la entidad ASSOCIACIÓ MENT I SALUT LA MURALLA consta debidamente acreditada en el expediente.

Los apartados tercero y quinto del Convenio preveen que el Ayuntamiento aporte una subvención de 3.000 €, con carácter de prepagable íntegramente ya que la referida entidad es una entidad sin ánimo de lucro, que lleva a cabo un trabajo con un colectivo específico de personas y sin el pago anticipado de la subvención no podrían llevar a cabo sus actividades.

De acuerdo con la previsión del balance aportado por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigente.

La Jefa administrativa de la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento ha informado, en fecha 4 de julio de 2018, que no consta ninguna deuda pendiente de pago en período ejecutivo a nombre de la entidad ASSOCIACIÓ MENT I SALUT LA MURALLA.

El informe de la jefa administrativa de Servicios a la Ciudadania de fecha 14 de septiembre de 2018 constata que la referida asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.

La Intervención municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 3.000.-€ a la aplicación presupuestaria 01065 23113 48901, con referencia 22018002615 y nº de operación 220180017656.



La entidad ha aportado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, general de subvenciones, una declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social. En este sentido, aporta también ambos certificados de la Agencia tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad social que así lo constatan.

La declaración de la referida entidad conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por alguno de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Así mismo, declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminadoras por razón de sexo o de género, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto lo que dispone el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

De acuerdo con el Plan Estratégico de subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de Tarragona, que prevee en su artículo 8 como objetivo específico vinculado al Área de Políticas de Igualdad facilitar la vida i la integración de las personas que puedan padecer algún tipo de discriminación social, con una especial focalización dirigida a las terapias y actividades que se desarrollan en el entorno de las personas discapacitadas.

El informe emitido por el jefe de sección técnica de Servicios a la Ciudadanía, con la conformidad del Jefe de Servicio de fecha 4/10/2018.

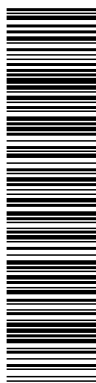
El informe favorable, con observaciones, emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica de fecha 15/10/2018 el cual consta al expediente y se da aquí por reproducido.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por legislación de régimen local y por el decreto de delegación de la Alcaldía de 3 de marzo de 2017, modificado por decreto de 10 de marzo de 2017, la teniente de alcalde, concejada delegada de Políticas de Igualdad resuelve lo siguiente:

PRIMERO.-Autorizar el gasto de 3.000.-€ para la tramitación del convenio entre el Ayuntamiento y la entidad ASSOCIACIÓ MENT I SALUT LA MURALLA para el 2018.

SEGUNDO.- Conceder a la entidad ASSOCIACIÓ MENT I SALUT LA MURALLA la subvención de 3.000.-€ y aprobar el referido convenio de colaboración para el año 2018.

TERCERO.-Proponer al Teniente de Alcalde, concejal delegado y coordinador jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectue el pago de la referida subvención de 3.000.-€ a la entidad ASSOCIACIÓ MENT I SALUT LA MURALLA, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del referido Convenio.



CUARTO.-Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y dar traslado al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

QUINTO.-Remitir la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Así lo resuelve y firma la tenienta de alcalde concejala delegada de Políticas de Igualdad, en Tarragona, en la fecha de la firma electrónica, de la cual cosa yo, Secretaria general por delegación, doy fe.

La Tenienta de Alcalde,

La Secretaria General, p.d.

Ana Santos Gorraiz

Gemma Arantzazu Ros Brun